

TRANSPORTES TOAPANTA S.A.

SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL

Quito, DM, Diciembre 9 del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mi consideración:

Yo, ULVIO ALCIVAR TOAPANTA URCUANGO como Representante Legal, Gerente y socio de la Compañía TRANSPORTES TAOPANATA S.A. con RUC: 1791884116001, me permito informar que el señor CARLOS ALBERTO TOAPANTA LARA portador de la C.C. No. 150067291-8 y cónyuge ha procedido a la Venta de 1 acción, nominativa y ordinaria, que mantenía en la compañía de antes mencionada a favor de mi persona ULVIO ALCIVAR TOAPANTA URCUANGO, con C.C. No. 150047411-7. Consecuentemente, a partir de la presente fecha se le dejara de contar como socio de la mencionada compañía, teniéndose como nuevo y actual socio con todos sus derechos y obligaciones al propietario de las acciones, para lo cual adjunto la primeo copia de cesión de acciones debidamente notariada. Particular que me permito comunicar para los fines legales pertinentes.

Por la atención que se digne dar a la presente, le antícpo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


TRANSPORTES TAOPANTA
Sr. Ulvio Toapanta
GERENTE



ESCANEAR

Transfiriendo registrada.
12-12-11

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



SESION DE ACCIONES

CARLOS ALBERTO TOAPANTA LARA Y SRA.

a. f.

ULVIO ALCIVAR TOAPANTA URCUANGO

CUANTIA: \$.. 100

Dis 2 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves diez y seis (16) de Junio del Dos Mil Once; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El señor CARLOS ALBERTO TOAPANTA LARA y su cónyuge señora VIVIANA ORTEGA LOPEZ, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor ULVIO ALCIVAR TOAPANTA URCUANGO, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los

identifico con su presencias y su cédula de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que se presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sirvase insertar una de CESION DE ACCIONES, al tenor del siguiente texto: PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen a la celebración de la presente CESION DE ACCIONES por una parte el señor CARLOS ALBERTO TOAPANTA LARA y su cónyuge señora VIVIANA ORTEGA LOPEZ, ecuatorianos, de estado civil casados entre si, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra el señor ULVIO ALCIVAR TOAPANTA URCUANGO, ecuatoriano, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor CARLOS ALBERTO TOAPANTA LARA, es accionista de la Compañía TRANSPORTES TOAPANTA S.A., poseyendo una acción de un dólar. La Compañía TRANSPORTES TOAPANTA S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada el catorce de marzo del dos mil tres en la Notaria Veinte y Siete inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de mayo del dos mil tres. TERCERA.- CESION DE ACCIONES.- Con este antecedente los cónyuges CARLOS ALBERTO

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

TOAPANTA LARA y VIVIANA ORTEGA LOPEZ, cedente y
transfieren a favor del señor ULVIO ALCIVAR URQUANGO, la una acción de un voto que
poseen en la Compañía TRANSPORTES TOAPANTA S.A.
sin reserva de ninguna clase. CUARTA. PRECIO.—
Los comparecientes acuerdan como justo precio por
la cesión de acción objeto del presente
instrumento el valor de \$ 100 (CIEN DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), valor que el
cedente declara ya haber recibido a su entera
conformidad. QUINTA. AUTORIZACIÓN.— Los CEDENTES
autorizan al señor ULVIO ALCIVAR TOAPANTA
URQUANGO, para que instrumente la presente
cesión de acciones ante la Superintendencia de
Compañías. Usted señor Notario, se servirá
anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
para la completa validez del presente
instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con
los documentos anexos y habilitantes que se
incorpora queda elevada a escritura pública con
todo el valor legal, y que los comparecientes
aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
que está firmada por la Doctora Nidia Narváez
Grifalva, Abogada con matrícula profesional Nueve
mil ochocientos diez del Colegio de Abogados de
Pichincha. Para la celebración de esta escritura
pública, se observaron todos los preceptos y
requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída

que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman como en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

150067291-8

yo CARLOS ALBERTO TOAPANTA LARA

Vivian Briceño 171662618-7

yo VIVIANA BRICEÑO LOPEZ

1500474117

yo ULVIO ALCIVAR TOAPANTA URQUANGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

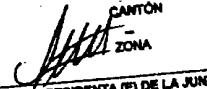
1716626187
CÉDULA

130-0040
NÚMERO

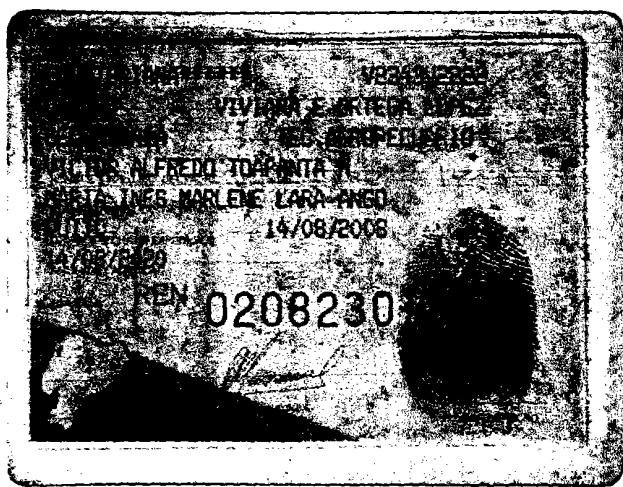
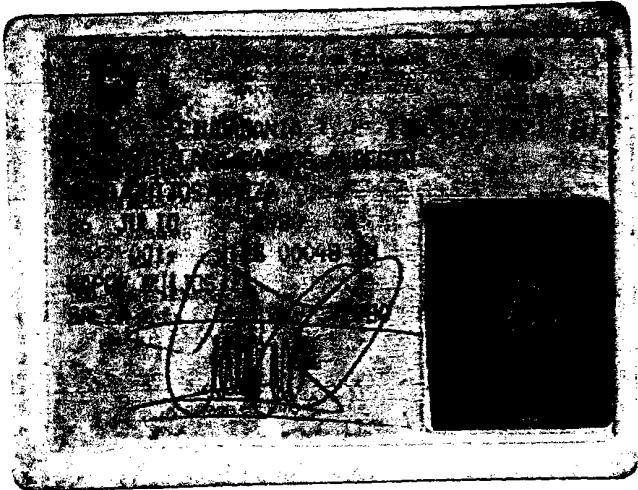
ORTEGA LOPEZ VIVIANA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
BANGOLQUI
PARROQUIA

NUMERACIÓN
CANTÓN
ZONA


F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 8 de Mayo del 2011



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) GILLES ALFREDO TORONTO LARA portador(a) de la cédula de ciudadanía 150062291-8, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

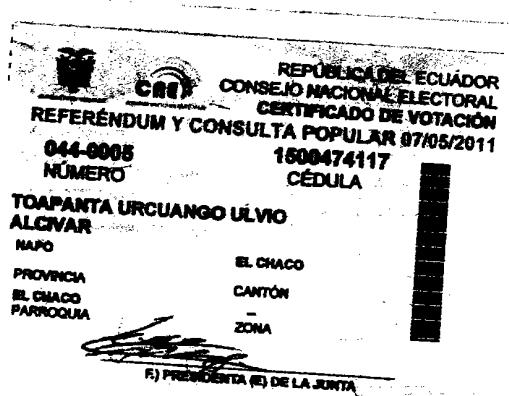
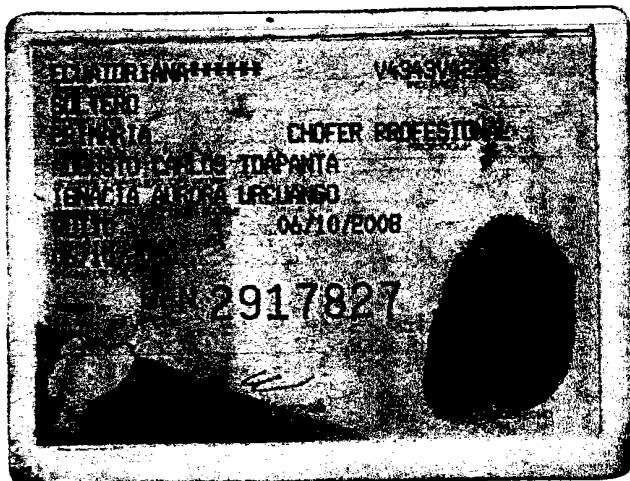
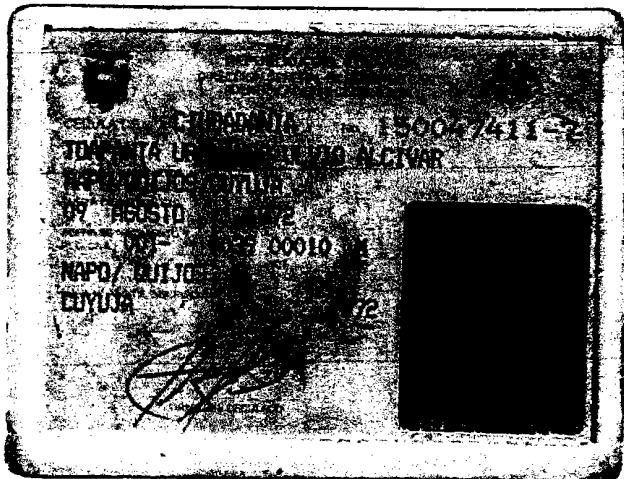
El presente certificado es gratuito.



Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a diez y seis Junio del Dos Mil
Once. La CESIÓN DE ACCIONES que otorga CARLOS
ALBERTO TOAPANTA LARA Y SRA. # a favor de ULVIO
ALCIVAR TOAPANTA URQUANGO.

Fernando POLO ELMIR

NOMBRES VIENESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

